



RESOLUCIÓN EXENTA N°:540/2023

AUTORIZA PAGO POR CONTRATACIÓN MENOR A 3 UTM A PROVEEDOR QUE INDICA, POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL DECRETO N° 58, DE 2022, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Santiago, 21/ 11/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N°1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 4 de la Ley N°19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus respectivas modificaciones; el Decreto N°58, de 2022, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones N°7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.
2. Que, Odepa es administrada y dirigida por la Dirección Nacional - quien es el jefe del servicio - cuyo nombramiento es efectuado por S.E. el Presidente de la República.
3. Que dicho nombramiento, una vez tomado de razón, debe publicarse en el Diario Oficial, tal como lo dispone la ley N°19.880.
4. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl y solo es prestado por la Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8.
5. Que, tal como consta en los antecedentes adjuntos, con fecha 6 de noviembre del presente año, se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°58, de 2022, del Ministerio de Agricultura, acto administrativo por el cual se nombró a doña Andrea García Lizama, en el cargo de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
6. Que, en razón de lo anterior, mediante Solicitud de Compra N° 277, de fecha 16 de noviembre 2023, el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, solicitó el pago de la aludida publicación en el Diario Oficial, por un monto total de \$55.323.- (cincuenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos chilenos), IVA incluido.
7. Que la Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8, emitió la factura N° 179.353, con fecha 07 de noviembre de 2023, por el monto que se menciona en el numeral precedente.
8. Que, el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece en su artículo 53, letra a), que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M., como ocurre en la especie.
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.
10. Y las facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el pago al proveedor Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por la publicación en el Diario Oficial del 6 de noviembre del año en curso, del Decreto N°58, de 2022, del Ministerio de Agricultura, por el cual se nombra a la Directora Nacional de Odepa; ello, de acuerdo con lo señalado en el artículo 53, letra a), del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por un monto único y total de \$55.323.- (cincuenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos chilenos), IVA incluido.
- 2.- **IMPÚTESE**, la suma única y total de \$55.323.- (cincuenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos chilenos), IVA incluido, al ítem 22-07-999, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

3.- PÁGUESE, la factura emitida al proveedor antes individualizado, por el servicio precedentemente señalado.

4.- PUBLÍQUESE, en el banner de Gobierno Transparente, la presente Resolución Exenta, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 277	Digital	Ver		
Factura N° 179.353	Digital	Ver		
DEC 58 Diario Oficial	Digital	Ver		

DMV/NSC/MFG/CMG

Distribución:

- Natalia Sotomayor Cabrera - Jefa / Departamento Jurídico - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Manuel Gómez Gallardo - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas (S) / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Susana Cecilia Espinoza Acevedo - Encargada / Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas - ODEPA
- Sandra Montanares Ramírez - Analista de Personas / Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Encargado Subdepartamento de Compras y Contrataciones / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

